

# Rechtsgeschichte Legal History

[www.rg.mpg.de](http://www.rg.mpg.de)

<http://www.rg-rechtsgeschichte.de/rg25>  
Zitiervorschlag: Rechtsgeschichte – Legal History Rg 25 (2017)  
<http://dx.doi.org/10.12946/rg25/314-316>

Rg **25** 2017 314–316

**Karla Escobar\***

## Sobre los retos de pensar al Estado históricamente

[The Challenges of Thinking Historically about the State]

\* Instituto Max Planck para la Historia del Derecho Europeo, Frankfurt am Main; Universidad de los Andes, [escobar@rg.mpg.de](mailto:escobar@rg.mpg.de)

Dieser Beitrag steht unter einer  
Creative Commons cc-by-nc-nd 3.0



der modernen Mediävistik bleiben (bislang) noch weitestgehend unhinterfragt. Gleiches gilt für die oftmals zugrunde liegende epistemologische Orientierung, die sich dezidiert an Rankes Objektivitätsideal ausrichtete und die auch bei Haller, Mayer und Baethgen deutlich wird.

Folglich scheint es, dass die genuine Stärke von Gelehrtenbiographien erst dann vollends zum Tragen kommt, wenn eine gewisse Anzahl paralleler Werke (bezüglich Fachrichtung und Lebenszeit) Möglichkeiten des Vergleichs bedingt und somit über den jeweils konkreten Einzelfall hinausführende Einsichten liefern kann. Eine serielle Aus-

wertung der bisherigen Gelehrtenbiographien (innerhalb der Mediävistik, aber auch darüber hinaus) birgt dabei, im Sinne einer Metastudie, ein enormes explanatorisches Potenzial und verspricht eine Fülle neuer Erkenntnisse, die nicht nur innerhalb der Mittelalterforschung (im Zuge einer Historisierung der eigenen Wissensbestände) rezipiert werden sollten, sondern auch vielfältige Anknüpfungspunkte für Sozial- und Wissenschaftshistoriker des 19. und 20. Jahrhunderts eröffnen. Eine Wissenschaftsgeschichte der Mediävistik steht hier jedoch erst am Anfang. ■

**Karla Escobar**

## Sobre los retos de pensar al Estado históricamente\*

El libro *Serve the Power(s), Serve the State*, editado por los historiadores Juan Carlos Garavaglia, Michael Braddick y Christian Lamoureux en el año 2016, es una apuesta por estudiar sistemáticamente la historia del Estado y de aproximarse a nuevas y diversas lecturas historiográficas al tema, el cual ha ocupado un lugar importante en las reflexiones académicas de las últimas décadas. Esta preocupación por el Estado y su proceso de formación, no sólo ha sido objeto de reflexión desde la Historia, sino además, desde otras disciplinas como la Ciencia Política, la Sociología y la Antropología, entre otras. Así, esta publicación en la que participan quince diferentes autores, con diferentes trayectorias e intereses, surge de la Conferencia Internacional llevada a cabo en el 2011 en la Universidad Pompeu Fabra en Barcelona, la cual estuvo fundada en la reflexión sobre el Estado como problema y objeto de estudio desde una perspectiva histórica.

El libro está compuesto por 13 artículos dedicados a distintos procesos de construcción estatal, en

diferentes periodos históricos, desde el siglo XII hasta el XIX. Aunque los artículos buscan cubrir los territorios de América y Eurasia, se hace un importante énfasis en el proceso de construcción estatal en Iberoamérica. Así, de los 13 artículos que componen el libro, 5 están dedicados al territorio Iberoamericano y el resto a otros territorios como EEUU, Inglaterra, Rusia, India, China y Japón. Este desbalance a nivel regional, es compensado a partir de discusiones metodológicas y conceptuales de carácter transversal. En esta reseña me quiero centrar en dos de estas discusiones. En primer lugar hablaré del concepto de Estado y seguidamente hablaré sobre las reflexiones metodológicas introducidas por los diferentes autores.

Aunque en la publicación se pueden identificar una gran diversidad de casos y aproximaciones al problema de construcción del Estado, hay una preocupación y forma de acercamiento común a todos los estudios: la de entender el Estado «desde adentro», es decir, a partir de su funcionamiento y

\* JUAN CARLOS GARAVAGLIA, MICHAEL J. BRADDICK, CHRISTIAN LAMOUREUX (eds.), *Serve the Power(s), Serve the State. America and Eurasia*, Newcastle upon Tyne: Cambridge Scholars Publishing 2016, 445 p., ISBN 978-1-4438-8877-6

desde la perspectiva de los actores a cargo de sus operaciones. Así, los diferentes artículos prestan especial atención a los diferentes tipos de interacciones humanas que constituyen el accionar del Estado, en contraposición a corrientes historiográficas más tradicionales, las cuales se han preocupado primordialmente por privilegiar su dimensión institucional. En ese sentido, los diferentes textos tienden a ver lo institucional como un producto de diálogos en los que se negocian, progresivamente, las condiciones en las que el poder político es ejercido. Así pues, se busca entender al Estado ya no como mera estructura, sino como una práctica social construida sobre condiciones materiales y relacionales particulares y en las que las capacidades y habilidades de los actores involucrados son centrales. De esta manera el concepto de Estado es redefinido a partir de las diferentes experiencias históricas locales.

Esta prevalencia del contexto frente al concepto, hace que las formas de aproximación de los diferentes autores al proceso de construcción Estatal sea bastante distinto. En cada uno de los artículos se le da prevalencia a diferentes clases de actores: recolectores de impuestos, funcionarios judiciales, militares, comerciantes, entre otros, los cuales configuran de manera diferenciada la burocracia estatal, entendida esta, ya no como un aparato articulado – y en ese sentido como una suerte de entidad externa a la sociedad – sino como una red de relaciones sociales.

Este énfasis en lo relacional frente a la forma en la que los investigadores nos hemos abocado a conocer el proceso de construcción del Estado, abre importantes debates metodológicos. Por un lado, cuestiona la dicotomía Estado-sociedad y, por el otro, reflexiona seriamente sobre la forma en la que se construye la narrativa histórica.

Respecto a la crítica de la dicotomía Estado-sociedad, si bien el trabajo de Ingerflom es el único que asume directamente el debate respecto a la utilidad del concepto de Estado para entender los diferentes órdenes políticos – en su caso el de la Rusia decimonónica –, el resto de artículos ejemplifican este debate de forma clara. Y es que si el Estado es proceso y si para entenderlo debemos prestar atención a los múltiples actores que participan, con sus intereses e historias de vida particulares, esta línea que separa al Estado de la sociedad, se borra inevitablemente.

Ahora bien, en relación a la forma en la que se construye la narrativa histórica, destaco tres ele-

mentos sobre los que se encuentran sustentados los diferentes artículos y que considero valiosos a nivel metodológico. En primer lugar, la mayoría de ellos inician sus escritos con un análisis historiográfico general sobre las problemáticas que están analizando y, así, identifican los debates y vacíos sobre los que, seguidamente, los autores construirán sus argumentaciones. En segundo lugar, muchos de ellos hacen una reflexión clara sobre el problema de la «traducción», lo que no solamente permite reflexionar sobre la tradición eurocéntrica del concepto de Estado, sino que además pone sobre la mesa las resignificaciones y transformaciones que ocurren al describir, en otro idioma, en este caso el inglés, las experiencias políticas de otros contextos culturales, pero que deben ser objeto de reflexión si pretendemos establecer diálogos más globales e incluyentes. Si bien la reflexión metodológica no busca reducir a un arquetipo los diálogos a partir de una falsa idea de «intraductibilidad», sí pone sobre el foco de reflexión la dinámica sobre la cual se construye el diálogo entre tradiciones académicas e historiográficas disímiles. Finalmente, destaco el fuerte énfasis que ponen los diferentes artículos sobre el problema de la teleología en los estudios históricos (particularmente en la Historia Política y la Historia del Derecho), el cual, aunque es un debate historiográfico de vieja data, es claro que no ha sido superado por completo y aún debe seguir siendo un principio metodológico a seguir.

Así las cosas, considero que el trabajo editado por Caravaglia, Braddick y Lamouroux es un texto de interés, no sólo para los que trabajan el proceso de construcción estatal en diferentes territorialidades, sino además, considero que puede servir mucho en el aula de clase. Los balances historiográficos que hace, su énfasis en la discusión conceptual, la inclusión de fuentes y reflexiones sobre su lectura y traducción, así como la pregunta por como superar los análisis teleológicos, lo hacen una fuente importante para la reflexión crítica del quehacer del historiador en el aula de clase.

Además de ello, esa «desaparición» del Estado, a la que hemos aludido anteriormente, nos lleva a preguntarnos por el proceso de construcción de la idea de Estado, el cual, en cada contexto, también parece ser diverso. Aunque ninguno de los artículos presta mucha atención a la forma en la que la idea de Estado va tomando forma en los súbditos o ciudadanos (dependiendo del contexto), es una puerta que queda abierta para la reflexión posterior.

Ahora bien, en el caso particular de la Historia del Derecho, considero que el trabajo abre muchas puertas. Por un lado, al cuestionar el carácter monolítico y estructurado del Estado, también cuestiona el lenguaje del Estado por excelencia: la ley. En este sentido, nos permite reflexionar no sólo sobre los diferentes contextos y actores que intervienen en la producción de la normatividad estatal, sino también en la forma como esta ha sido aplicada, reconocida y usada de forma diferencial en la sociedad. Por otro lado, también nos permite repensar las diferentes metodologías y fuentes que

podemos utilizar para procurar resolver estas preguntas, así como reabre viejos debates en torno a la autonomía del derecho, a la idea de una Historia del Derecho «interna» y «externa» o a la idea de una Historia del Derecho separada de la Historia Política. Asimismo, considero que el texto es una muy buena fuente para aquellos interesados en las diferentes expresiones históricas de la multinormatividad y en los retos metodológicos detrás de ella. ■

**Niels Pepels**

## The Invention of the Printing Press: Changing Legal Culture in England\*

Modern-day communications technology is making its influence felt in today's university classrooms with lectures complemented by PowerPoint presentations instead of blackboard and chalk. In the Internet Age, with its vast online databases, the way research is being conducted is vastly different from thirty or even twenty years ago. Outside of the classroom, citizens nowadays are kept updated almost instantly on what is new in the world. Information about changes in the law is communicated via satellites to smartphones, tablets and laptops.

How does access to the internet and its vast resources of information, only a mouse-click away instead of perhaps hundreds of kilometres in a library in a different country, change the way in which aspiring jurists study? How does it change the way in which citizens have access to the law, and do they inform themselves of changes in the law? The short answer to these questions is that it is too early to tell, as this new form of communications technology is still developing. The last word

on how the internet influences legal research and continues to change how research is being conducted has not been spoken.

It is, however, not too early to assess the influence of the printing press on the law, in general, on legal practice as well as on legal research. In *The Law Emprynted and Englysshed*, based on his doctoral thesis, New Zealand Judge and Auckland Law School Professor David J. Harvey considers the impact of the printing press upon sixteenth- and early seventeenth-century jurists and legal culture. The fundamental question Harvey delves into is: Did the introduction of the new communications technology, namely the printing press, act as an agent of revolutionary change? To answer this question, he focuses upon the ways in which jurists were educated and practised their professional duties. Harvey's timeframe is a logical one: his starting point is in 1475, when William Caxton introduced the printing press into England, and concludes in 1642. This was the year in which the English Civil War began, but also when printed

\* DAVID J. HARVEY, *The Law Emprynted and Englysshed: The Printing Press as an Agent of Change in Law and Legal Culture 1475–1642*, Portland: Hart Publishing 2015, 326 p., ISBN 978-1-849-46668-4